

Cautivo y depurado. La violencia política desplegada contra el personal ferroviario de Altsasu-Alsasua durante la Guerra Civil Española y el primer Franquismo.

Esther Aldave Monreal

Daniel Oviedo Silva

Izaskun Rodríguez Villar

Lisabe Velasco Zozaya

Juan Carlos García Funes

Imanol Satrustegui Andres

Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra
Universidad Pública de Navarra

al jefe de la estación se le saltaron las lágrimas.

– Miloš, ¿cuántas veces os he llamado la atención? Os he dicho que tengáis cuidado. Y lo vuelvo a decir –afirmó, y se volvió y señaló con el dedo la firma de la declaración–, ¡el propio delegado del Reich, Danko, dio en Hradec que no dudaría ni un instante! ¡Que haría fusilar a un par de factores checos!

Bohumil Hrabal. Trenes rigurosamente vigilados

1. Introducción.

El día 8 de mayo de 1939, apenas un mes después del último parte de la guerra civil española, Juan Zabalo Larraza regresó a Altsasu tras haber vivido toda la contienda alejado de su residencia habitual. Además de presentarse ante las autoridades, una de sus primeras tareas a su llegada fue acudir a la estación de tren a interesarse por su antiguo puesto de trabajo. Mozo de tren y separado oficialmente de su empleo por haberse ausentado del servicio tras el golpe de Estado, fue inmediatamente informado de que, de acuerdo con la legislación vigente, debía solicitar formalmente su reingreso y afrontar un proceso de investigación para esclarecer su desempeño y su actuación política y sindical pasadas. Pronto supo que, como parte del mismo, se había de dirimir si su reincorporación era deseable o si le correspondía algún tipo de sanción. Más de 15 años después de haber vestido el uniforme por primera vez, el futuro profesional de Zabalo pendía ahora de un hilo.¹

¹ La historia de Juan Zabalo en Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), Archivo Ferroviario de la Depuración (AFD), Caja (C.) 334, Expediente (E.) 1529. Archivo de la Comandancia Militar de Navarra (ACMN), Leg. 32, orden 1931. Véase también Urrizola (2017: 305).

No era, por lo demás, el primero ni el único de los contratiempos a los que el mozo había debido hacer frente en los años previos. Zabalo huyó de Altsasu en los días posteriores al golpe de Estado junto con más de 300 vecinos de la localidad que temían las represalias de los rebeldes. Su trayectoria posterior, como la de muchos de sus paisanos, resultó notablemente azarosa. Vivió varias retiradas, siempre huyendo del avance rebelde, y pasó por Donostia o Bilbao antes de ser hecho prisionero en Santoña. Conoció sucesivos espacios de internamiento, como los campos de concentración de Santoña, Castro Urdiales y San Pedro de Cardeña, antes de recalar en el Servicio de Intendencia Militar de Alagón y pasar un año en el Batallón de Trabajadores nº 68, en Gallur. Cuando reclamó su reingreso en la compañía se encontraba en libertad provisional, pero todavía habría de sufrir un proceso judicial militar en el que resultó condenado a seis meses y un día de prisión menor en 1940 así como un breve ingreso en la Prisión Provincial de Pamplona. También por aquellas fechas, la jurisdicción de Responsabilidades Políticas redondeó su sentencia con una multa de 75 pesetas y una incautación de bienes.

La andadura de Zabalo, en fin, no presagiaba un desenlace favorable para su solicitud de reingreso en una Compañía que debía armonizar sus necesidades de personal con el espíritu de profunda depuración y control políticos que latía en la legislación franquista (Polo, 2019). Al indagado se le reprocharon sus presuntas simpatías y activismo políticos y sindicales previos a la guerra, su huida de la localidad tras el golpe de Estado y su colaboración con el esfuerzo de guerra republicano. Pero, además, se advirtió que, tras su regreso a Altsasu, había “afeado a otros compañeros de sus mismas ideas el que no secundaran su ejemplo de evasión a la zona nacional”. Cierta, exagerada, o imaginada, la acusación contra Zabalo no dejaba lugar a dudas: en Altsasu y en la Compañía –en la medida en que no fuesen despedidos o trasladados– debían convivir quienes se habían quedado y quienes se habían marchado. En los espacios públicos, y pronto en las labores de la empresa, se reunían aquellos meses antiguos compañeros, herederos de disputas prebélicas y de la metralla del conflicto, con la ruidosa ausencia y vacancia de quienes nunca llegaron a retornar. No era un reencuentro necesariamente armonioso ni ajeno a la tutela del nuevo Estado. Clausuradas las hostilidades convencionales,² como se verá, las autoridades franquistas hicieron valer la victoria y continuaron múltiples procesos de depuración y exclusión social de los que participaría –directa o indirectamente– cada comunidad. La propuesta de sanción de la compañía al Zabalo llegó poco después de su condena a prisión. Finalmente, se le impusieron varios castigos, entre las que destacan la postergación de cinco décimas en el escalafón, la inhabilitación durante cinco años para promocionar y cambiar de puesto y, sobre todo, un traslado forzoso a Monforte de Lemos (Lugo), lejos de su antigua residencia y compañeros.

Afines y hostiles, en fin, se vieron sometidos al proceso de depuración masivo diseñado por las autoridades franquistas. Este trabajo se ocupa de la represión del personal ferroviario de Altsasu, perteneciente a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, desde una doble perspectiva. En primer lugar, se analiza la depuración profesional que sufrió la plantilla de la localidad a manos de los golpistas y, más tarde, del nuevo Estado franquista. La propuesta recurre al estudio del grado de movilización política y sindical

² Existe una corriente de análisis que propone que el fin oficial de la guerra no, solo no supuso una disminución y “enfriamiento” homogéneo de la violencia política, sino que la situación de conflicto se prolongó en forma de guerra asimétrica (Marco, 2019).

de la plantilla y al impacto de la huida masiva de una parte significativa de sus miembros como variables útiles para explicar que Altsasu registrase índices de personal sancionado muy superiores a la media navarra. El trabajo ofrece una cuantificación de las sanciones impuestas y de su incidencia en función de circunstancias como la filiación sindical de los afectados y su trayectoria bélica. En segundo lugar, el texto incorpora un análisis pormenorizado de los diferentes tipos de violencia política que sacudieron a la plantilla. En el citado caso de Zabalo, por ejemplo, a sus sanciones deben sumarse su desplazamiento forzoso, su paso por diferentes espacios de cautiverio o la multa y la incautación de bienes que se le impusieron en la jurisdicción de Responsabilidades Políticas. Este esfuerzo permite conocer de forma más profunda y completa la represión sufrida por el colectivo con recuentos de hechos represivos y personas represaliadas distribuidos por modalidades violentas. Ofrece, asimismo, la posibilidad de valorar el grado de contigüidad y continuidad entre las depuraciones profesionales y otras prácticas represivas. Para ello, se estudia la coexistencia –y en ocasiones sucesión– de diferentes tipos de violencia y los patrones más repetidos a este respecto.

Este trabajo, por lo demás, se inscribe en la renovación de los estudios de la violencia política durante la guerra civil y el Franquismo. Hasta finales del siglo pasado, este campo de estudios estuvo dominado principalmente por trabajos dedicados a la cuantificación de víctimas mortales (Juliá, 1999). Numerosos trabajos (Mir 2000, Richards 1998) aceleraron entonces un “salto cualitativo” (Rodrigo 2001) que abrió la puerta al estudio de un repertorio cada vez más diverso de prácticas violentas y de “las modalidades psicológicas, morales, económicas o sociales del castigo sobre los vencidos” (Del Arco y Hernández, 2016: 78) de la mano de perspectivas y fuentes novedosas. Las depuraciones profesionales de un amplio abanico de ocupaciones han llenado numerosos volúmenes en el marco de estas transformaciones historiográficas (Cuesta, 2009). Pese a los notables avances registrados en incontables sectores profesionales, los estudios sobre las depuraciones continúan a la espera de trabajos monográficos y de síntesis que completen nuestro conocimiento y las purgas de empresas concesionarias han recibido una atención comparativamente menor. El estudio de estas operaciones en empresas ferroviarias en el Estado español cuenta ya con explicaciones generales imprescindibles (Muñoz, 2009; Cuéllar et al., 2009), estudios de caso reveladores (Santa Marina, 2011; Olaizola, 2011) y una monumental y exhaustiva obra de referencia (Polo Muriel, 2019). Con todo, esta área de estudios presenta aún amplias lagunas a vadear de la mano de estudios locales, de análisis transnacionales y de explicaciones que integren otras vertientes de la represión y del control social. En el caso navarro, con una longeva tradición de estudios de represión franquista,³ a pesar de los meritorios avances (Berruezo, Casanova y Ema, 2023), la depuración de numerosos colectivos profesionales aún no cuenta con estudios y la del ferrocarril apenas ha despegado (Aranguren, 2017, Carrillo 2023, Oviedo 2021). Estas líneas ofrecen, precisamente, un estudio de caso que integra las depuraciones y la represión en un sentido amplio en una localidad navarra y abre la puerta a comparaciones en la provincia, en la Compañía y en el resto del Estado.

El análisis se ha erigido sobre un amplio y variado sustento documental. La principal colección empleada para el estudio de las depuraciones profesionales han sido los

³ Véase, por ejemplo, AKT (2018), Piérola (2018), García-Sanz (2001), Mikelarena (2015), Mendiola y Beaumont (2006), Layana (2021).

expedientes instruidos para dirimir la suerte de la plantilla de Altsasu. Con sus solicitudes de reincorporación, informes, cargos y descargos o desenlaces, se trata de una fuente indispensable para documentar la incidencia de las sanciones, las circunstancias que vivió el personal y el papel que desempeñaron distintos actores en la máquina depuradora. De una plantilla prevista de 178 efectivos (Polo Muriel, 2015: 416), se han localizado expedientes totales o referencias parciales a 175. Particularmente en lo relativo al resto de vertientes de la represión, la tarea se ha completado con otros conjuntos documentales. Destacan en este sentido los procesos judiciales militares y de Responsabilidades Políticas a los que se sometió a parte del personal independientemente de la suerte que corriesen en el ámbito laboral. Estos recursos y las fuentes secundarias han permitido ampliar a 196 el número de vecinos de Altsasu cuya profesión se asociaba al sector del ferrocarril. El análisis se ha desarrollado a través de una codificación de la información en tipologías represivas que ha seguido la clasificación propuesta por el Fondo Documental de la Memoria Histórica (Majuelo et al, 2021) para realizar recuentos y detectar tendencias.

Las siguientes páginas, en suma, ofrecen un recorrido por la represión del personal altsasuarra con tres paradas. Los primeros párrafos se dedican a explicar el contexto sociopolítico de la localidad antes de la guerra y las circunstancias en que se desató una huida masiva de población y la violencia bélica de retaguardia tras el golpe de Estado. A continuación, se analiza la incidencia de la depuración profesional de la plantilla y se valora la posible relevancia de la filiación sindical y de la fuga de parte del personal en la resolución de los expedientes. Por último, se hace recuento de otras formas de represión a las que se enfrentaron numerosos miembros de la plantilla y se estudia la relación entre distintas prácticas represivas que, con frecuencia, coexistían en un mismo individuo.

2. Altsasu, 1936: la vía, la muga y la fuga.

Situada a escasa distancia de la frontera con Gipuzkoa, Altsasu era uno de los focos industriales de Navarra y, a la altura de 1930, contaba ya con más de 3.000 habitantes censados (Jimeno Jurío, 2006: 172). La importancia del ferrocarril en su economía ya le valió un primer incremento demográfico en la segunda mitad del siglo XIX, influyendo en una población que, también en el siglo XX, estaría en parte formada por un importante sector vascófono autóctono y completada con otro sector proveniente de distintas partes del Estado. Dentro del sector industrial, uno de los ejes de atracción de población más importantes fue el del ferrocarril, que, a la altura de la guerra civil, empleaba al menos a 178 vecinos (Polo Muriel, 2015: 416). La economía local se completaba con la agricultura, un comercio ganadero de relativa importancia, y otras áreas industriales dedicadas a la fundición y el cemento (Jimeno Jurío, 2006; AKT, 2018), que integraban una distribución ocupacional que destaca dentro de la economía agraria que dominaba en Navarra.

Un sector industrial tan fuerte, unido al “trasiego de gente e ideas” (AKT, 2018: 188) resultante del sector ferroviario, influyó en la cimentación de una larga tradición sindical que se remonta a 1914, con las primeras noticias de obreros anarquistas. Además de la CNT, tanto la UGT como el PSOE gozaban de una buena posición en la localidad, y era precisamente el sindicato socialista el mayoritario entre los trabajadores industriales. Los

socialistas tenían su sede en la Casa del Pueblo, donde también contaban con una biblioteca y repartían prensa afín a sus ideales. El sector izquierdista de la localidad se completaba con el Partido Comunista, Izquierda Republicana y el sector nacionalista vasco, el cual se abrió paso a partir de 1934. Además de la actividad política y militante, los años previos a la guerra presenciaron otras transformaciones de la vida y del activismo cotidianos en la localidad, como el aumento de “bautizos”, bodas y entierros civiles o la organización de boicots a los locales de derechistas, enmarcados habitualmente en el Círculo Católico (Jimeno Jurío, 2006; AKT, 2018). Las circunstancias económicas y sociales, en especial las relacionadas con el sector industrial, configuraron un mapa político izquierdista en el que los ferroviarios destacaron por su movilización.

Además de las afiliaciones a partidos y sindicatos, otro aspecto que subraya la implicación política de la población obrera industrial de Altsasu es su participación activa tanto en la huelga general de 1917 como en la revolución de octubre de 1934. En ellas, de nuevo, el personal ferroviario desempeñó un papel significativo. Ya en 1917 encontramos varios casos de ferroviarios que son «separados» de la compañía por su participación en el movimiento huelguístico⁴. Un antecedente que los persiguió hasta las depuraciones de posguerra, en cuyo marco fueron citados como un factor negativo a la hora de evaluar el expediente. Este primer precedente de represión al movimiento obrero se replicó, incluso en mayor medida, en los sucesos de octubre de 1934. En respuesta a la huelga revolucionaria, se puso en marcha todo un arsenal de mecanismos de represión encabezados por el Ejército, quien no dudó en emplear una extraordinaria violencia que incluyó numerosas detenciones (Aldave Monreal et al., 2022; Majuelo, 1986). A los descarrilamientos provocados, colocación de explosivos y otros daños materiales se le sumó, en Altsasu, la muerte de un vecino a manos de la Guardia Civil al producirse la detención de Constantino Salinas, dirigente local del PSOE. Los motivos que llevaron al trágico desenlace varían según las fuentes, y apuntan a la protesta de un vecino ante la detención, a la intervención de un grupo de vecinos para impedirla o al acercamiento de una mujer que quería saludar al detenido (García-Sanz, 2003: 125; AKT, 2018: 189; Majuelo, 1986). Todas las versiones, en cualquier caso, se resuelven con la muerte de uno de los presentes que manifestaba su descontento ante la detención del líder socialista.

Estos sucesos, sumados a los antecedentes y al contexto de la localidad, son testigo de una tensión que no hizo más que aumentar hasta el verano del 36, cuando se cumplieron las previsiones más aciagas en lo referente a las represalias que pudieran seguir a una victoria sublevada. Sin embargo, antes de verse desatada la violencia en julio de 1936, los resultados de las elecciones generales reflejaron la unidad de las izquierdas en torno al Frente Popular en Altsasu, animada también por los presos de octubre de 1934, que alentaron al voto izquierdista. Los resultados dieron 902 votos para el Frente Popular, seguidos de 480 para las derechas y 41 votos para los nacionalistas (AKT, 2018: 189). Este mapa socio-político, si bien encontró paralelismos en otras zonas rurales de Navarra, no dejaba de ser una excepción a la tónica general que se respiró en la región a lo largo

⁴ Se menciona como separados en 1917 a Víctor Fernández Polvorinos (CDMH, AFD, C. 539, Exp. 41_188), Modesto Barrenechea González (CDMH, AFD, C. 334, Exp. 1526), Juan Urizar Echevarría (CDMH, AFD, C. 363, Exp. 2686) y Nicomedes Gutiérrez Plagaró (CDMH, AFD, C. 431, Exp. 5455), mientras que a otros dos se los menciona solo como participantes de la huelga.

de la II República, que culminó con el triunfo rotundo del golpe de Estado en julio de 1936.

Tras el golpe, Altsasu fue una de las localidades que experimentaron un desplazamiento masivo de población. Cuando tuvieron conocimiento de la intentona militar, vecinos del amplio espectro de las izquierdas y del republicanismo trataron de organizar una oposición eficaz a la misma. Sin embargo, la llegada de los primeros contingentes rebeldes el 19 de julio desbarató cualquier intento de resistencia (Jimeno Jurío, 2021: 133) y cientos de vecinos optaron entonces por cruzar la frontera guipuzcoana hacia territorio leal (Layana, 2021). Los fugados eran, en su mayoría, hombres, jóvenes y de militancia ugetista –aunque también existía una minoría cenetista– que apostaron por esta marcha preventiva y colectiva ante la creencia compartida de que existirían represalias contra ellos (Layana, 2021: 330-332). Parte de los escapados se reunieron por los caminos y en localidades próximas y algunos afirmaron haber preparado la resistencia de inmediato desde sus nuevos emplazamientos (Jimeno Jurío, 2021: 157-158, 185, 190). No existe consenso respecto a la cifra final de evadidos, que oscila entre 308 y 400. (Layana, 2021: 331; Ayerra 2002; Altsasu Memoria, 2014). Incluso un cálculo con las estimaciones más conservadoras arroja un cociente de casi un 10% de la población de la localidad. Como se verá más adelante, varias docenas de quienes se ausentaron del municipio eran parte del contingente ferroviario de la localidad.

A pesar de las huidas, la represión de los vecinos de la localidad fue incisiva y liderada principalmente por cuadrillas de requetés y falangistas. Se han documentado 28 asesinatos de residentes del pueblo desde el golpe de Estado y varios de ellos fueron arrojados a las simas de Urbasa (FDMHN, 2022a; AKT, 2018: 194-195). De acuerdo con los registros del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra, un total de 110 alsasuarras perdieron la vida en contextos represivos si se suman los asesinados que habían permanecido en el pueblo, los que fallecieron en territorio leal –muchos de ellos luchando en el frente–, los que fueron ejecutados tras ser hechos prisioneros con la caída del Frente Norte y los que murieron en cautividad (FDMHN, 2022a).⁵ La corporación municipal fue destituida y, además de producirse asesinatos y detenciones, a varias mujeres se les rapó el pelo y se les obligó a desfilarse tras ingerir aceite de ricino. La tarea se completó con requisas, incautaciones de bienes, expulsiones del pueblo y ceses de algunos profesionales, como varios maestros (AKT, 2018: 193).

3. Ferroviarios rigurosamente sancionados: el resultado de los procesos depurativos.

3.1. Reingresos, despidos y correctivos.

Parte de esta violencia política se materializó en forma de procesos depurativos en el ámbito profesional. Este apartado se ocupa de las depuraciones de los 175 empleados de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte con residencia en Altsasu que tuvieron un proceso depurativo con desenlace conocido. La sección parte del resumen de la actividad normativa que sirvió como marco para estas operaciones desde su formulación a nivel estatal hasta su regulación en la propia compañía. A continuación, se desgana la

⁵ Para una clasificación y descripción de los distintos tipos de muertes represivas reconocidos en estos recuentos, véase Majuelo et al. (2021). Otros recuentos en Ayerra (2002: 49-50) y Altsasu Memoria (2014).

incidencia de las sanciones impuestas en función de sus distintas tipologías y en relación con el contexto prebélico y bélico local. Por último, se valora esta incidencia en función, principalmente, de dos variables de importancia decisiva en el desenlace de los expedientes: la militancia política de las personas indagadas y su participación en la huida masiva que marcó los compases iniciales de la contienda en el municipio.

Los militares rebeldes sentaron muy pronto las bases para respaldar legalmente las depuraciones de funcionarios y plantillas de empresas concesionarias. La Junta de Defensa Nacional fijó con el Decreto 108, del 13 de septiembre de 1936, las condiciones para desarrollar estas purgas durante la guerra. Según el mismo, tanto los funcionarios como los empleados de las empresas subvencionadas o concesionarias de servicios públicos podían ser “corregidos, suspendidos y destituidos” por sus actividades “antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional”. Esas sanciones las acordaban los jefes de los centros y las destituciones debían ser propuestas a la autoridad, la empresa o la corporación a la que correspondiese el nombramiento. El texto fue ratificado por normas posteriores y, en el caso de los ferroviarios, supuso que los empleados fuesen sometidos a investigaciones dirigidas por la Jefatura Militar de Ferrocarriles. A partir de octubre de 1937, este organismo, además, se encargaba directamente de la selección e incorporación de nuevo personal.⁶

Por su parte, la depuración de empleados de empresas concesionarias en la posguerra se apoyó, inicialmente, en dos textos: La ley de 10 de febrero de 1939 y el decreto del 27 del mismo mes. La ley del 10 de febrero dictó normas para la reincorporación, sanción o separación de funcionarios públicos. El texto establecía que todos los funcionarios debían solicitar su reingreso y prestar declaraciones relativas a su situación profesional, a su comportamiento político y sindical y a su actuación durante la guerra. Partiendo de las mismas, los organismos competentes recabarían informes, los investigarían y resolverían si era pertinente su reincorporación o sanción. Si no procediese la readmisión automática, se incoaría un expediente que podía resultar en el traslado forzoso, la postergación, la inhabilitación o la separación definitiva del servicio de los indagados. Entre las causas que merecían sanción se enumeraban haber sido penado por los tribunales militares o de Responsabilidades Políticas, la aceptación de ascensos no naturales, la pasividad en los casos en que se pudiese haber colaborado con el “Movimiento Nacional” o cualquier acción u omisión que se estimase contraria al mismo.⁷ A finales del mismo mes se amplió la norma a empleados de empresas concesionarias, entre las que se encontraban las ferroviarias. El grueso del personal —que, como ha afirmado Miguel Muñoz, afrontaba el proceso desde una manifiesta presunción de culpabilidad (Muñoz, 2009)— debía ser depurado por las juntas directivas y por una representación del Estado designada por los ministerios correspondientes. A las causas suficientes para sanción enumeradas por la ley anterior, se añadía cualquier perjuicio provocado por el empleado a la entidad. A pesar de que a las compañías les correspondía dirigir las depuraciones, la Jefatura Militar de Ferrocarriles continuó reservándose un peso significativo en el proceso. En marzo de 1939, además, se dieron instrucciones para la movilización o militarización de personal ferroviario de acuerdo con criterios políticos. La investigación de las actividades de los

⁶ *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional*, 16/09/1936. Un repaso a la normativa para las depuraciones en Polo Muriel (2019: 72-84), Cuéllar, Muñoz y Polo Muriel; 2009: 321-323).

⁷ *BOE*, 14/02/1939.

empleados en este marco podía concluir incluso con su detención. Resulta relevante, por lo demás, que las ausencias que se producían cuando los empleados eran aprehendidos pudiesen suponer bajas temporales o definitivas.⁸

Finalmente, en septiembre de 1939 se encargó a los Consejos Directivos de las compañías la depuración de las mismas y se dispuso la creación de juzgados depuradores en su seno. Todos sus empleados debieron someterse a diligencias informativas preliminares y, a los sospechosos, se les incoaron expedientes en los que muchos fueron sancionados. En la Compañía del Norte, el decreto de septiembre de 1939 supuso la aprobación de instrucciones complementarias para una depuración que abordaron 12 juzgados, instalados en Madrid y en contacto con las autoridades y con distintos aparatos de información. Sus indagaciones partieron de las realizadas por los militares con anterioridad y, sólo cuando se estimaba que era preciso añadir más datos, se amplió la pesquisa. Los instructores podían formular cargos y contaban con amplio margen de maniobra y discrecionalidad. La aprobación definitiva de las resoluciones correspondía a la superioridad y a la Dirección General de Ferrocarriles. En diciembre de ese mismo año, se aprobó una escala de sanciones que contenía algunas no contempladas en la legislación previa (Polo Muriel, 2019: 206-222).

Tabla 1. Número de sanciones registradas, número de personas que las sufrieron y número de personas que huyeron de Altsasu en los días que siguieron al golpe de Estado en función de las sanciones impuestas en los procesos depurativos.

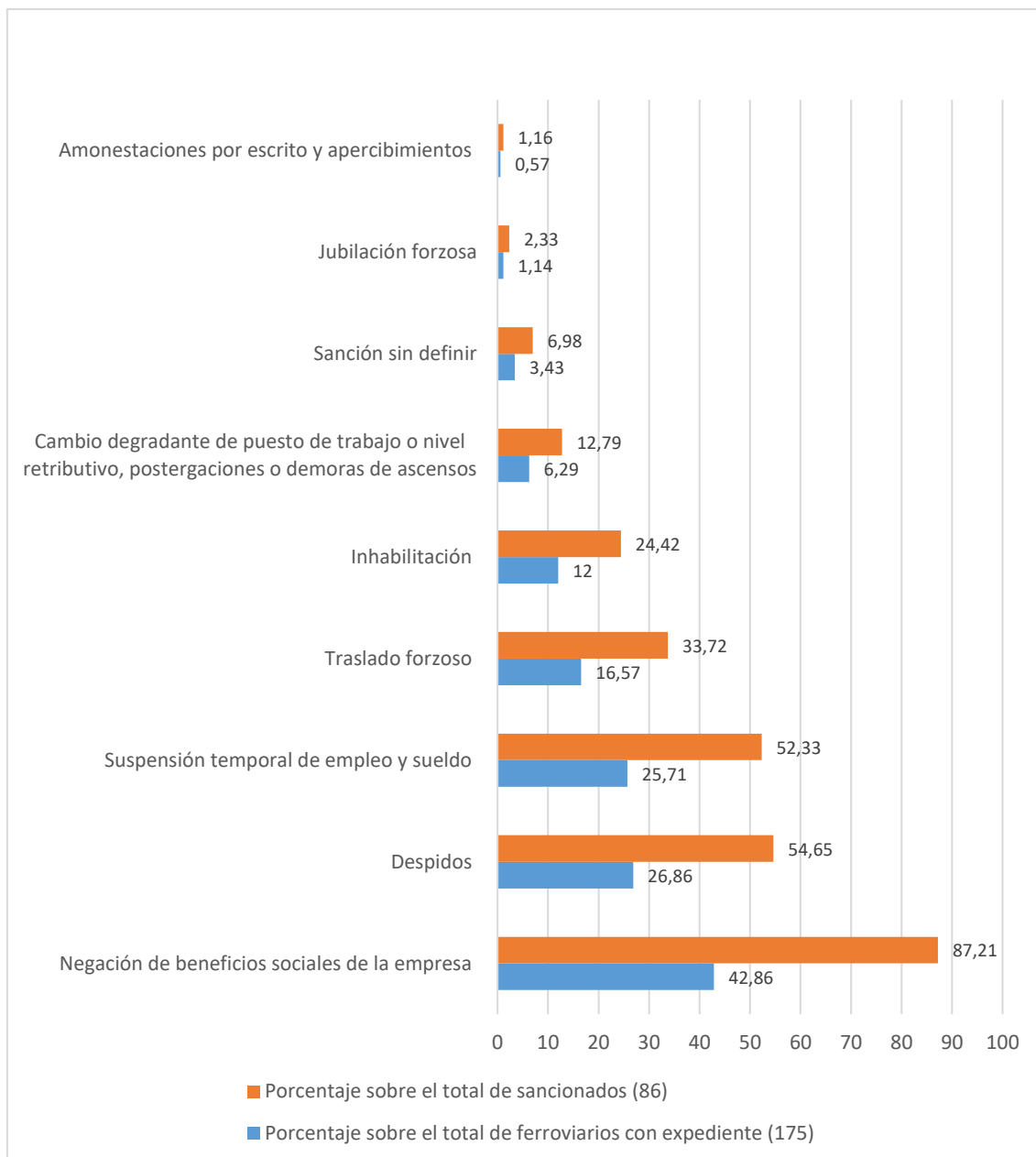
Tipos de sanciones	Número de sanciones registradas	Número de personas a las que se le impusieron las sanciones	Número de personas que abandonaron la localidad en los días que siguieron al golpe de Estado
Negación de beneficios sociales de la empresa	77	75	44
Despidos	47	47	25
Suspensión temporal de empleo y sueldo	45	45	35
Traslado forzoso	29	29	20
Inhabilitación	27	21	15

⁸ BOE, 28/02/1939.

Cambio degradante de puesto de trabajo o nivel retributivo, postergaciones o demoras de ascensos	11	11	10
Sanción sin definir	6	6	0
Jubilación forzosa	2	2	1
Amonestaciones por escrito y apercibimientos	1	1	0
Total	245	86	45

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra a fecha de 31/7/2023 y del Archivo Ferroviario de la Depuración del Centro Documental de la Memoria Histórica.

Gráfico 1. Porcentajes de personal sancionado respecto al total de personal empleado y respecto al total de personal sancionado distribuido por tipos de sanción.



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra a fecha de 31/7/2023 y del Archivo Ferroviario de la Depuración del Centro Documental de la Memoria Histórica.

El personal de Norte se vio sometido a la aplicación rigurosa de esta normativa. La tabla 1 y el gráfico 1 muestran la incidencia de distintos tipos de sanciones en la plantilla de Altsasu. El registro de estos castigos se ha realizado de acuerdo con la taxonomía de categorías y subcategorías represivas propuesta por el Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra (Majuelo et al., 2019). Como se describirá, se han establecido equivalencias entre las sanciones impuestas y tipologías más amplias de depuración y represión sociolaboral para facilitar recuentos y análisis comparados. La tabla 1 cuenta con dos columnas en las que se muestran el número de personas que sufrieron sanciones y el número de sanciones que se impusieron, dado que una misma persona podía sufrir

dos castigos de la misma tipología. Del mismo modo, un mismo expedientado podía padecer varias de las sanciones presentes en estas figuras y, por lo tanto, haber sido contabilizado en más de una tipología. El estudio de estos materiales, en fin, demuestra que, a pesar de que un 50,86% de las personas cuyos expedientes se han conservado no se enfrentaron a este tipo de represión legal, el resto sí debieron afrontarla en sus distintas vertientes.⁹ Los procesos se saldaron con 245 sanciones que afectaron a 86 empleados, todos ellos hombres. Las 6 mujeres que constan como empleadas se reincorporaron al trabajo sin sanción y, por ello, la mayor parte del análisis en lo sucesivo no incorpora el sexo de las personas represaliadas como variable.

Sin duda, la separación definitiva del empleo –registrada en la tabla como “despido”– suponía el peor de los desenlaces para la persona expedientada. Como muestra la tabla 1, aproximadamente un cuarto del conjunto del personal y la mitad de quienes sufrieron la imposición de sanciones perdieron su trabajo como consecuencia de estos procesos. En algunas ocasiones, el despido llegaba como colofón de una muerte violenta. Así, existe constancia de que, de las 47 personas despedidas, 2 habían fallecido en el frente republicano y otra en prisión. El cese de José María Garasa Galvete, por ejemplo, se consumó con un fallo de octubre de 1941. Este mozo de enganches, sin embargo, había huido de la ciudad en los primeros compases del conflicto y resultó muerto en Durango, en el marco de la campaña del Norte, en abril de 1937.¹⁰ Algunos, como el maquinista Jesús Mellado del Rey, sí tuvieron la ocasión de solicitar su reingreso. La huida de Altsasu de Mellado inició un periplo que incluyó una estancia en el campo de concentración de Deusto y en la prisión de Tabacalera en Bilbao, así como una condena a prisión de 6 años. Su solicitud de readmisión en septiembre de 1940, cuando pudo disponer de la libertad condicional, certificó su suspensión definitiva.¹¹

Sin embargo, la negación de los beneficios sociales de la empresa –que se ha documentado para casi 9 de cada 10 sancionados con expediente– fue el más común de los castigos. Sin duda, esto se debe a que en buena parte de los casos se aplicó de forma automática al decretarse otra. Así, habitualmente esta tipología se refiere a las medidas accesorias que se resumían en la “pérdida, a los efectos de derechos pasivos, del tiempo transcurrido desde el 18 de julio de 1936 hasta la reanudación de su servicio” y a la de “todo derecho o concesión que, eventualmente, pudiera corresponder u otorgarse por cualquier concepto en este periodo”.¹² Existieron también otras manifestaciones más específicas de esta sanción, como las suspensiones del derecho a la jubilación voluntaria por un tiempo.¹³ Algo similar se aprecia en las tasas correspondientes a la suspensión temporal de empleo y sueldo, que alcanzó a algo más de la mitad de los sancionados y a un cuarto del total. Además de constituir un castigo tipificado en la legislación general y

⁹ Si bien una de ellas fue depurada favorablemente tras haberse formulado cargos en su contra. Centro Documental de la Memoria Histórica, Archivo Ferroviario de la Depuración, Caja 557, Expediente 621.

¹⁰ Centro Documental de la Memoria Histórica, Archivo Ferroviario de la Depuración, Caja 484, Expediente 465. Véase también, García-Sanz (2012: 97), Jimeno Jurio (2020: 127-128). AGN. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Pamplona/Iruña; Expediente para inscripción de defunción en Registro Civil de Altsasu / Alsasua; Caja 5269; Exp. 281/1942. CDMH, AFD, C. 484, Exp. 465.

¹¹ Centro Documental de la Memoria Histórica, Archivo Ferroviario de la Depuración, Caja 508, Expediente 2166.

¹² Ejemplo en CDMH, AFD, C. 357, Exp. 2453

¹³ Ejemplo en CDMH, AFD, C. 334, Exp. 1525

en la normativa interna de la compañía para la depuración, constituyó una pena accesoria recurrente. Así, las diligencias están llenas de fórmulas que confirman “la suspensión de empleo y sueldo y no percepción de haberes desde el día de la presentación a la Empresa hasta dicha fecha de reanudación del servicio”.¹⁴

Por su parte, 29 de las personas de las personas cuyas sanciones se han conservado fueron castigadas con traslados forzosos, que llevaban aparejada la “inhabilitación durante un periodo de cinco años para obtener a petición propia otras residencias o destinos”. Así, un 16,57% de la plantilla con residencia en Altsasu –al que habría que sumar a quienes nunca regresaron o se desplazaron por otros motivos– se vieron obligados a cambiar de domicilio para conservar su empleo. Se trataba de un castigo previsto en la ley de depuraciones del 19 de febrero de 1939 y suponía el equivalente al destierro penal en el ámbito laboral. Constituye, asimismo, la sanción más coherente con las propuestas de quienes sugieren que los procesos depurativos debían armonizar el castigo y el disciplinamiento de la fuerza de trabajo con las necesidades empresariales de mano de obra (Santa Marina, 2011). Así, parte de los empleados considerados más problemáticos en un sector con una notable implantación sindical y que habían compartido labor e incluso una huida colectiva fueron dispersados por este medio, pero continuaron siendo aprovechables. Sus destinos –que rara vez se repetían y a menudo se alejaban notablemente de su origen– se repartieron por provincias como Barcelona, Tarragona, Valencia, Madrid, Oviedo, León, Santander, Valladolid, o Palencia. En esta circunstancia se encontró el vallisoletano Victorino Pérez Fernández, quien se enfrentó a la sanción después de haber huido de Altsasu y haber permanecido en zona republicana hasta la caída de Bilbao. Además de ser sancionado con un traslado forzoso a Gijón en el ámbito depurativo profesional en 1940, Pérez había ingresado en prisión y en un batallón de trabajadores después de su regreso a Altsasu en el verano de 1937.¹⁵

No fue la única sanción laboral que estas diligencias le depararon. Pérez fue uno de los 27 miembros de la plantilla a los que se marcó con algún tipo de “inhabilitación”. Su expediente reunía las dos más comunes. Por un lado, una “inhabilitación para poder desempeñar cargos de mando jefatura o dirección” que se extendería por cinco años. Por otro, una “inhabilitación para tomar parte en exámenes, concursos oposiciones o [...] pruebas para ascender o cambiar de situación, destino o trabajo dentro de la compañía” que le lastraría por otros dos años. Este tipo de circunstancias afectaron al 12% de la fuerza de trabajo analizada. Por su parte, algo más de la mitad –un 6,29% del personal– se vieron sometidos a “cambios degradantes de puesto de trabajo o nivel retributivo, postergaciones o demoras de ascensos”. Esta tipología, en el caso que nos ocupa, se resume en quienes fueron postergados un número variable de décimas en el escalafón de su clase.¹⁶ Por último, y con un alcance cualitativo menor, se cuentan dos empleados que fueron jubilados de forma forzosa y uno que sufrió una amonestación por escrito. Tan sólo en 6 ocasiones no se ha podido precisar la naturaleza de la sanción con la documentación disponible.

¹⁴ Ejemplo en CDMH, AFD, C. 419, Exp. 4982

¹⁵ Centro Documental de la Memoria Histórica, Archivo Ferroviario de la Depuración, Caja 392, Expediente 3858

¹⁶ Ejemplo en CDMH, AFD, C. 441, Exp. 5826

3.2. Sindicados y huidos: dos variables.

Las preferencias y el activismo políticos y sindicales son variables que la literatura especializada ha relacionado directamente con la incidencia de distintas prácticas represivas (Gil Andrés, 2006). La documentación consultada permite, en ocasiones, asociar militancias concretas al personal estudiado, pero la tarea presenta también algunas complicaciones. En primer lugar, buena parte de los expedientes –incluso los que resultaron en sanciones severas– no contienen información específica sobre este particular. Se trata, por lo demás, de uno de los aspectos en los que más claramente se aprecian las incoherencias propias de una fuente como los expedientes de depuración, en los que toman parte tanto la empresa como la alcaldía, la Guardia Civil y Falange locales. No es extraño encontrar informes de la Falange o la Guardia Civil en los que se subraya la afiliación de una persona a organizaciones de izquierda, para después descubrir que el informe de la empresa no hace ninguna mención a ello e, incluso, que existan contradicciones. Por otra parte, no siempre existen alusiones a la afiliación a formaciones concretas. Con frecuencia, los informes incorporan expresiones que describen más bien vagamente la ideología de las personas depuradas. Algunos ejemplos de estas expresiones son «simpatizante izquierdista», «elemento marxista» o «entusiasta del Frente Popular»¹⁷ o, por el contrario, «de derechas», «adicto al régimen» o «de ideología derechista»¹⁸. Como se verá, las referencias a las simpatías de los expedientados demuestran que, tal y como establecía la normativa vigente, sus prácticas políticas y sindicales –así como episodios como su participación en huelgas¹⁹– eran objeto de investigación y podían suponer la formulación de cargos contra ellos.

El gráfico 2 ofrece un resumen de las cifras de afiliación conocida y desconocida en formaciones del amplio espectro de las izquierdas y el republicanismo de las 175 personas expedientadas. De cara a la correcta comprensión de esta figura, es necesario puntualizar que el uso del masculino en «afiliados» es deliberado y no responde al masculino genérico, ya que, de los 175 expedientes vaciados, solo 6 eran de mujeres y ninguna de ellas presentaba militancia alguna. En segundo lugar, es importante tener en cuenta que cada persona podía estar afiliada en más de un partido al mismo tiempo; de hecho, la afiliación doble a UGT y PSOE no era infrecuente. Esto explica que la suma de afiliaciones supere al número de afiliados. En tercer lugar, es preciso insistir en que el número de personas con militancia desconocida no es sinónimo de una ausencia total de afinidad política. Por último, hay que tener en cuenta que solo contamos con expedientes completos y detallados de 47 de los 86 trabajadores sancionados, por lo que no podemos descartar que hubiera más afiliados a estos sindicatos entre los expedientes que faltan. En suma, los datos reflejan dos tendencias evidentes. Por un lado, la mayor parte de la plantilla no contaba con una militancia política o sindical o esta nos resulta desconocida

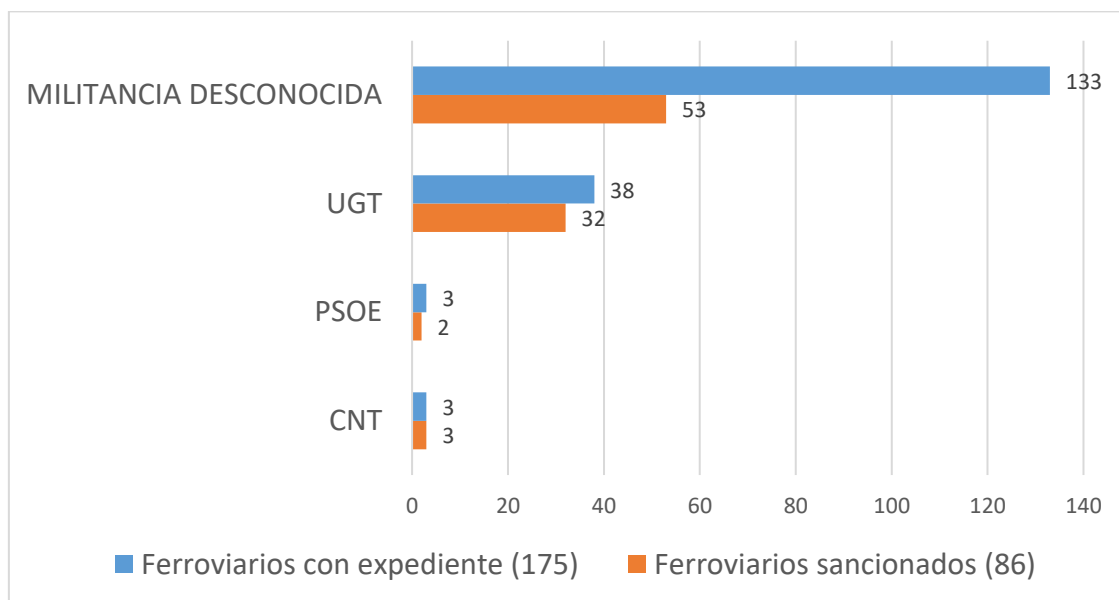
¹⁷ Ejemplo de esto son los siguientes expedientes, entre muchos otros: CDMH, AFD, C. 560, Exp. 941; CDMH, AFD, C. 559, Exp. 798; CDMH, AFD, C. 557, Exp. 621; CDMH, AFD, C. 552, Exp. 84.

¹⁸ De nuevo, los ejemplos son numerosos: CDMH, AFD, C. 554, Exp. 311; CDMH, AFD, C. 554, Exp. 382; CDMH, AFD, C. 561, Exp. 1044.

¹⁹ Se menciona, en más de una ocasión, la participación de empleados en la huelga de 1917, como en el caso de Víctor Fernández Polvorinos (CDMH, AFD, C. 539, Exp. 41_188) o Modesto Barrenechea González (CDMH, AFD, C. 334, Exp. 1526), entre otros.

debido a las citadas limitaciones documentales. Por otro, entre el personal con militancias conocidas destaca la afiliación a la UGT, que coincide con la pujanza en el sector y en la plantilla del Sindicato Nacional Ferroviario.

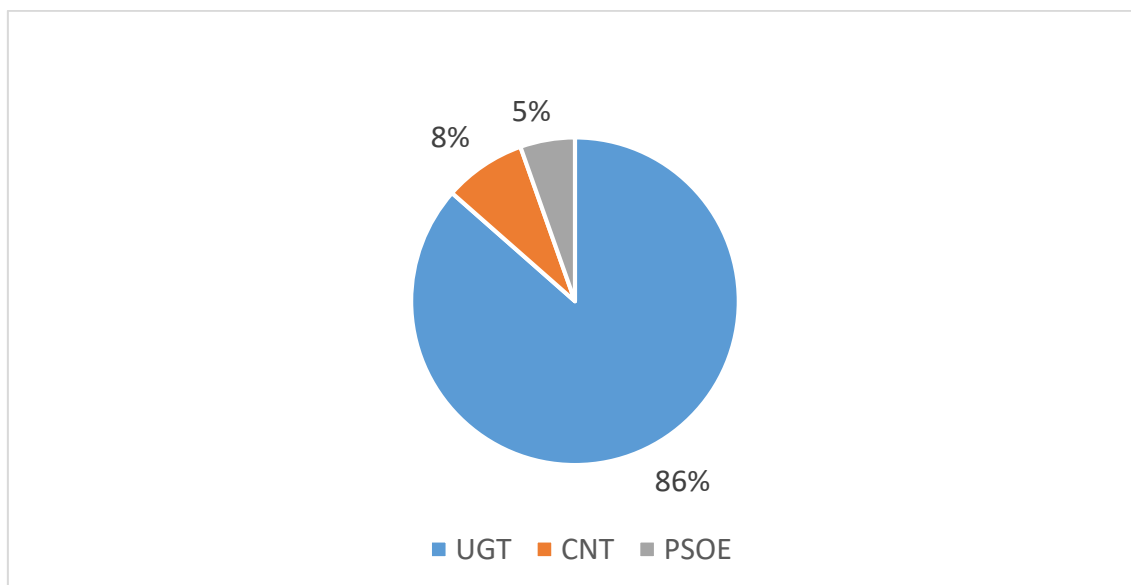
Gráfico 2. Afiliaciones registradas en el FDMHN para el total de la plantilla y personal sancionado.



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra a fecha de 31/7/2023 y del Archivo Ferroviario de la Depuración del Centro Documental de la Memoria Histórica.

Teniendo en cuenta la falta de información y de expedientes completos, no es de extrañar que exista una proporción elevada de trabajadores y trabajadoras sin militancia conocida. Se ha documentado que a 42 de los 175 miembros de la plantilla (un 24%) se les asignaba algún tipo de filiación. Respecto al personal sancionado, un 62% no contaba con militancia conocida. Aunque la mayoría de personas cuya militancia es desconocida no fueron sancionadas, hasta el 39,8% de las mismas sí lo fueron. La tendencia se invierte en el caso del personal con una militancia política conocida, dado que 33 de estos 42 trabajadores (78,57%) sufrieron algún tipo de sanción. Así, aunque la casuística es ciertamente variada y la militancia no permite predecir la existencia o no de sanciones en todos los casos, sí es evidente que el personal militante está sobrerrepresentado entre los represaliados. Respecto a las formaciones concretas y la incidencia de las represalias que sufrieron, 38 trabajadores de la plantilla (un 21,71%) militaban en la UGT y el 84% de ellos fueron sancionados. El porcentaje aumenta en el caso de la CNT, donde el 100% de sus 3 afiliados fueron castigados. En este caso, además, la totalidad de sus integrantes debieron lamentar despidos. Otros 3 empleados fueron miembros del PSOE y 2 de ellos padecieron sanciones. El gráfico 3 ofrece las proporciones de sancionados cuya militancia es conocida en función de las formaciones en las que se integraron y muestra la clara predominancia de la UGT.

Gráfico 3. Porcentajes de grupos de militancia registradas en el FDMHN respecto al personal sancionado.



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra a fecha de 31/7/2023 y del Archivo Ferroviario de la Depuración del Centro Documental de la Memoria Histórica.

La tabla 2, por su parte, permite una aproximación más detallada a la cuestión al ofrecer datos desagregados de la afiliación del personal a distintas formaciones políticas distribuidos por los tipos de sanciones que les fueron impuestas. La figura muestra diferencias sustanciales en el porcentaje de militancias conocidas en función de la tipología represiva. Es digno de mención, por ejemplo, el desfase entre las militancias conocidas entre los traslados y los despidos. Mientras en el caso de los traslados existe evidencia de participación en formaciones políticas o sindicales en 23 de los 29 casos (79,31%), en el caso de los despidos tan solo se han localizado este tipo de referencias en 9 de los 47 cesados (19,15%). Sería razonable suponer que la imposición del despido fuese más frecuente en casos de personal politizado y activo en la agitación sindical. Sin embargo, resulta más que probable que la cifra real de afiliados fuera mucho mayor y que el hecho de que los expedientes no localizados correspondan principalmente a empleados despedidos haya contribuido a infrarrepresentar notablemente a quienes fueron privados de su trabajo y pertenecían a alguna de estas formaciones. Esta explicación es coherente, a su vez con los altos porcentajes de personas con militancia conocida presentes en otras sanciones como las inhabilitaciones (85,71%) o las postergaciones (72,72%), que, en su mayor parte, se han documentado gracias a la conservación de expedientes completos.

Tabla 2. Número de personas con militancia desconocida y conocida según la subcategoría de depuración socio-laboral.

Subcategoría represiva	Número de personas	Militancia desconocida	Militancia conocida
TOTAL	175	133	42
Amonestaciones por escrito y apercibimientos	1	0	1
Cambio degradante de puesto de trabajo o nivel retributivo, postergaciones o demoras de ascensos	11	3	8
Despidos	47	38	9
Inhabilitación	21	3	18
Jubilación forzosa	2	0	2
Negación de beneficios sociales de la empresa	75	43	32
Sanción sin definir	6	6	0
Suspensión temporal de empleo y sueldo	45	11	34
Trabajos forzados informales	1	0	1
Traslado forzoso	29	6	23

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra a fecha de 31/7/2023 y del Archivo Ferroviario de la Depuración del Centro Documental de la Memoria Histórica.

Estos datos, incluso con sus carencias y lagunas, ayudan perfilar la situación en Altsasu antes de la Guerra Civil y del compromiso político de sus habitantes. Solo con la información que contamos, podemos corroborar que el 24% de los trabajadores del ferrocarril en Altsasu militaba en algún sindicato o partido. Sin duda, los afiliados constituían una proporción notable que supera las conocidas para otras localidades de Navarra, como Olazti, Tudela y otras de la Sakana rural, donde las cifras sobre militancia del personal ferroviario se mueven entre el 15 y el 20% (Carrillo Pérez, 2023). Las citadas observaciones metodológicas sobre el registro de militancias, obligan a valorar con cautela estos desfases. Resulta incuestionable, en cualquier caso, que la diferencia en los porcentajes de personal militante documentada o prevista es insuficiente para explicar la formidable disparidad entre las tasas de empleados sancionados entre Altsasu y la mayoría de municipios de su provincia. Así, por ejemplo, mientras en Altsasu casi la mitad de la plantilla lamentó algún tipo de sanción, en Tudela, un municipio con una decidida implantación de culturas y movimientos políticos y sindicales del amplio espectro de la izquierda, las sanciones alcanzaron al 12% del personal (Carrillo, 2023).

Sin duda, la huida masiva de parte del personal de la compañía contribuye de forma decisiva a explicar esta divergencia. De los 175 miembros de la plantilla analizados en este apartado, se ha podido documentar que al menos 47 (más de una cuarta parte) abandonaron la localidad en los días que siguieron al golpe de Estado. En la mayor parte de las residencias de Navarra –que fue controlada rápidamente por los sublevados– los

porcentajes de personal sometidos a expediente por la autoridad militar durante la propia guerra fueron muy elevados. Estos expedientes, en la gran mayoría de los casos y a pesar de la existencia de excepciones notables, se saldaban de forma positiva para el indagado. Sin embargo, la huida de parte del personal de Altsasu se encontró entre las circunstancias que propiciaron que varias docenas de empleados no se reincorporasen inmediatamente y debiesen enfrentarse a las investigaciones de la compañía al calor de la nueva normativa emitida en 1939. Lo hicieron, además, arrastrando el pesado cargo que suponía haber abandonado el servicio para adentrarse en el que se conformaría como territorio enemigo. La siguiente tabla resume las diferencias halladas por Polo Muriel (2015) en este sentido entre el personal de Altsasu y el de las otras dos residencias con plantillas más voluminosas de Navarra. Con su plantilla dividida, la situación en esta última localidad se encontraba a medio camino entre las plazas que cayeron inmediatamente en manos rebeldes y las que no lo hicieron.

Tabla 3. Personal de distintas residencias que fue investigado durante la guerra y después la misma.

Residencia	Expedientes	Personal readmitido o sancionado por la autoridad militar durante la guerra	Personal y readmitido o sancionado por los organismos instituidos a partir de la normativa de 1939
Navarra	1252	1064 (84,98%)	188 (15,02%)
Pamplona-Iruña	295	262 (88,81%)	33 (11,19%)
Castejón	262	238 (90,84%)	24 (9,16%)
Altsasu-Alsasua	178	88 (49,44%)	90 (50,56%)

Fuente: Elaboración propia a partir de Polo Muriel (2015).

Esta división de la plantilla resultó decisiva en el caso de Altsasu. Tan solo a 3 de los 88 empleados que fueron depurados por la autoridad militar durante la guerra les correspondió algún tipo de sanción. La tendencia resultó la inversa en el caso del resto, que fueron indagados por los juzgados depuradores en virtud de la legislación de 1939. En este caso tan solo 6 de los 90 expedientes instruidos se saldaron con resultado favorable (Polo Muriel 2015: 416). Las fugas de personal han demostrado ser determinantes en otras latitudes (Olaizola 2011). También en el caso navarro, aunque en la vecina localidad de Olazti las autoridades fueron menos incisivas en la imposición de sanciones, las huidas del personal, también supusieron tasas de castigados superiores a la media provincial (Polo Muriel 2015: 421; Aranguren 2017). No resulta extraño por ello que, a pesar de que existen diferencias, los porcentajes de sancionados en Altsasu se aproximen más a los que experimentaron plantillas de proporciones análogas que cayeron en manos rebeldes durante la campaña del Norte de 1937, como Avilés y Reinos.

El estudio pormenorizado y conjunto del personal que huyó en los primeros días y del personal que fue sancionado resulta particularmente revelador a este respecto. 45 de las

47 personas (más de un 95%) que se ha podido documentar que se ausentaron al comenzar el conflicto sufrieron algún tipo de sanción como parte de sus procesos depurativos.²⁰ Como demuestra la tabla 1, que figura al principio de este apartado, más de la mitad de quienes partieron (el 55,56%) fueron despedidos en el marco de sus procesos de depuración. Los datos permiten también comprobar en qué medida el personal fugado suponía un alto porcentaje de los trabajadores que padecieron diferentes represalias. Así, por ejemplo, el 90,91% de quienes sufrieron postergaciones, el 71,43% de quienes se enfrentaron a inhabilitaciones, el 68,97% de quienes debieron asumir traslados forzosos y el 53,19% de quienes fueron despedidos se contaban entre quienes habían abandonado la localidad. Resulta evidente, por lo tanto, que el alto porcentaje de fugas –que, además, era utilizado con frecuencia como cargo contra los indagados– supuso también tasas más elevadas de represaliados en el ámbito depurativo laboral.

4. Otras prácticas violentas implementadas contra el personal ferroviario.

4.1. Una represión plural.

Dado que la literatura especializada ha establecido que –tanto a nivel estatal como en el caso navarro– existe una correlación entre el grado de politización y conflictividad social registrado en los años previos al conflicto y el alcance de la violencia política (AKT, 2018; Jimeno Jurío, 2006), se ha partido de la hipótesis de que el personal ferroviario, por su larga trayectoria de movilización, se habría visto sometido a otras manifestaciones de esta represión además de los procesos depurativos. Otros trabajos, sin embargo, han sugerido que las necesidades de personal y la importancia estratégica del servicio ferroviario habrían podido suponer que se depurase sin sanción a amplios porcentajes de las plantillas y, particularmente, a los operarios más especializados (Santa Marina, 2011; Polo Muriel, 2019). En este apartado se propone, por lo tanto, estudiar estos hechos represivos de forma relacional para poder comprender, con mayor detalle, un proceso de depuración en el contexto más amplio de violencia política y control social. Para ello, en primer lugar, se desgrana la incidencia de determinadas prácticas represivas en el personal de Altsasu. A continuación, se valoran los patrones de coincidencia entre sanciones laborales y otros tipos de prácticas represivas sin perder de vista los casos del personal que no fue sometido a sanciones, pero sí padeció otros quebrantos.

Para el apartado anterior, se ha puesto el foco en los 175 expedientes de depuración de personal ferroviario disponibles en el Centro Documental de la Memoria Histórica. No obstante, para este bloque se ha ampliado la muestra a 196 personas que, de acuerdo con los registros de la base de datos del FDMHN, residían en Altsasu y desempeñaban su actividad profesional en el sector ferroviario. Esta nueva relación reúne a personas que no figuran en el citado listado de personal y exceden los 178 empleados que oficialmente constaban en la plantilla (Polo Muriel, 2015: 437). Las adiciones se han nutrido de la bibliografía especializada y de documentación como los procesos judiciales militares y los de la jurisdicción de Responsabilidades Políticas, en los que constan nombres a los que se les atribuye vecindad en Altsasu y empleo en el sector ferroviario. Es posible que

²⁰ Si bien existe la posibilidad de que las cifras de evadidos fuesen mayores tanto entre los sancionados como entre los no sancionados y que no se hayan conservado detalles a este respecto.

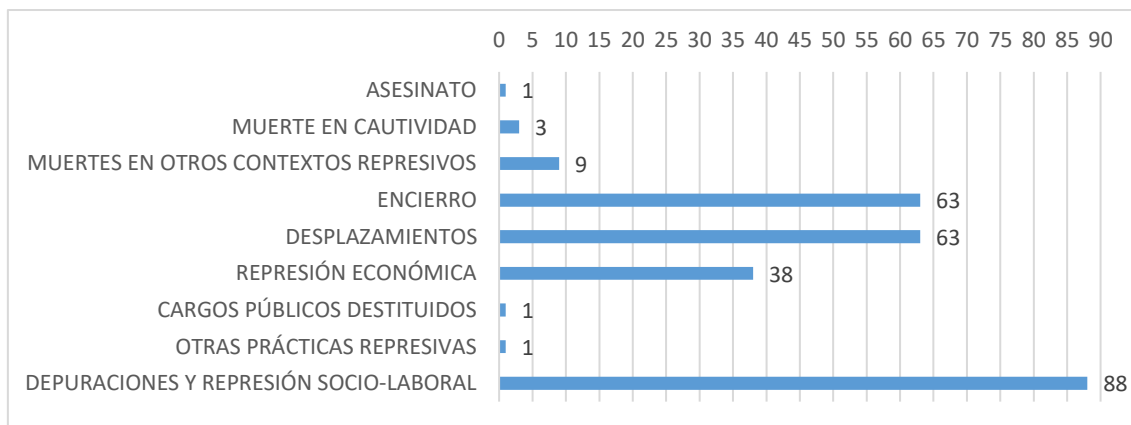
varios de esos nombres correspondan a los tres empleados que no se habían localizado en los expedientes. También es probable que se tratase de personal que no trabajaba para la empresa de forma continua, que desempeñaba servicios en la estación, pero no contratado por la misma empresa, que trabajaba en otra residencia a pesar de conservar su domicilio en Altsasu o incluso que había ejercido esta profesión en algún momento y era reconocido como adscrito a la misma por las fuentes consultadas. En cualquier caso, las tablas y resúmenes estadísticos expuestos en este apartado corresponden a la citada relación ampliada de 196 vecinos de la localidad.

De acuerdo con las predicciones, y como muestran la tabla 4 y el gráfico 4, el personal ferroviario de Altsasu padeció de forma intensa las distintas vertientes de la violencia política bélica y postbélica.²¹ Los 487 hechos represivos que sufrieron han sido identificados con las categorías y subcategorías propuestas por la citada clasificación del FDMHN (Majuelo et al, 2019). 13 de las 196 personas de la muestra (un 6,63%), distribuidas en tres categorías represivas, sufrieron algún tipo de muerte represiva. A pesar de representar un porcentaje menor de todas las formas de represión ejercidas sobre los ferroviarios de Altsasu, estas categorías revisten una indudable importancia cualitativa. Las últimas aproximaciones al caso navarro han documentado un total de 3507 fallecimientos en circunstancias represivas distribuidas entre asesinatos (2934), muertes en cautividad (448) y muertes en otros contextos violentos (125) (Majuelo et al., 2021). Por su parte, el vecindario de Altsasu sufrió 28 asesinatos (un 8,39% de su población), 27 muertes en cautividad y 55 muertes en otros contextos represivos. El personal ferroviario altsasuarrá contribuyó ese luctuoso recuento. Claudio Diéguez Loza, fogonero cenetista al que algunas fuentes identifican como vecino de Altsasu, fue el único representante de la muestra asesinado extrajudicialmente. Sus restos, procedentes de la sima de Otsoportillo, fueron identificados por ADN en 2020.²² Asimismo, el vecindario debió lamentar otros 2 casos de suicidio y 3 muertes en situación de encierro por enfermedad y condiciones de la prisión. Sin embargo, la tipología más repetida corresponde a las muertes en el frente republicano tras una huida de la localidad. Hasta 7 ferroviarios huyeron y fallecieron mientras colaboraban en el esfuerzo bélico republicano.

Gráfico 4. Número de personas represaliadas distribuidas según las categorías del FDMHN.

²¹ En el caso de las depuraciones y represión sociolaboral, a pesar de haberse incorporado algunos nuevos casos, las tendencias son análogas a las descritas en el apartado anterior. En esta ocasión, se han añadido además recuentos de subcategorías represivas que quedan comprendidas en esa tipología, pero no habían sido citadas en el apartado anterior por no constituir sanciones. Es el caso de los “trabajos forzados informales”.

²² Véase su ficha en la web del FDMHN <https://memoria-oroiмена.unavarra.es/ficha/1063>



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra a fecha de 31/7/2023 y del Archivo Ferroviario de la Depuración del Centro Documental de la Memoria Histórica.

A diferencia de lo sucedido en el caso de los asesinatos, la muestra sí presenta cifras elevadas en el caso de los encierros. Estas circunstancias afectaron a 63 ferroviarios altsasuarras –casi un tercio de la muestra reunida– en 107 ocasiones. Existe una amplia trayectoria de estudio del cautiverio y de sus diversas manifestaciones como mecanismo de represión del régimen franquista (Gómez Bravo, 2006; Rodríguez Teijeiro, 2007). A pesar de la existencia de debates y lagunas, los avances del campo de investigación han certificado la importancia del internamiento como herramienta represiva y han arrojado cifras superiores a las de otros regímenes coetáneos (García Funes et al., 2021). Así, a la altura de 1940, existían más de 360.000 personas internas en prisiones, campos de concentración o batallones de trabajadores (Rodríguez Teijeiro, 2007: 13; García Funes, 2022: 252).

Buena parte de los casos documentados revelan estancias en este tipo de espacios, que a menudo se sucedían entre sí. Destacan los encierros en prisiones provinciales o penales –fundamentalmente en la Prisión Provincial de Pamplona– que alcanzaron a un 85,71% de quienes estuvieron internos y a más de un cuarto del personal ferroviario localizado en Altsasu. Al menos 23 miembros de la plantilla se vieron sometidos a procesos judiciales militares y sólo uno de ellos pudo evitar una sentencia condenatoria (Urrizola, 2017). Procesados por delitos de rebelión en diverso grado, las sentencias oscilaron entre los 6 meses y los 30 años. Aunque algunas de las penas más largas se conmutaron en los siguientes años, la media de condenas originales fue de 17 años. La implicación política y la trayectoria del personal ferroviario durante la guerra se tradujo en unos castigos que distan de ser indulgentes. Le siguen en incidencia los pasos por campos de concentración (8,67% de la muestra) y batallones de trabajo (7,14%). Y es que, como demuestran algunos de los casos resumidos, muchos de los ferroviarios que huyeron al bando republicano al estallar la guerra fueron finalmente capturados y, en muchos casos, enviados primero a campos de concentración y, después, a batallones de trabajo. Otros espacios de encierro, como los hospitales disciplinarios y los centros improvisados de detención, contaron con una presencia menor de este colectivo.

Tabla 4. Recuento de hechos represivos y personas represaliadas distribuidas por categorías y subcategorías del FDMHN.

Categoría represiva	Subcategoría represiva	Nº H. R.	Nº P.
TOTAL CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS		487	196
ASESINATO	TOTAL	1	1
	Asesinato “extrajudicial”	1	1
MUERTE EN CAUTIVIDAD	TOTAL	3	3
	Enfermedad y condiciones de prisión	3	3
MUERTES EN OTROS CONTEXTOS REPRESIVOS	TOTAL	9	9
	Huido y muerto en el frente republicano	7	7
	Suicidio	2	2
ENCIERRO	TOTAL	107	63
	Batallón de Trabajo	14	14
	Campo de Concentración - Depósito de Prisioneros	18	17
	Campo de Concentración en el exilio	1	1
	Centros improvisados de detención	2	2
	Comisarías, cuarteles, ...	3	3
	Encierro sin definir	10	10
	Hospital Disciplinario	1	1
	Prisión provincial o penal	58	54
DESPLAZAMIENTOS	TOTAL	66	63
	Desplazamientos sin definir	4	4
	Destierro forzoso	3	3
	Exilio	5	5
	Huida a zona republicana	54	54
REPRESIÓN ECONÓMICA	TOTAL	49	38
	Incautación de bienes (procedimiento)	10	10
	Multas. Exp. Resp. Pol.	39	38
CARGOS PÚBLICOS DESTITUIDOS	TOTAL	1	1
	Cargos públicos destituidos	1	1
OTRAS PRÁCTICAS REPRESIVAS	TOTAL	1	1
	Apertura de proceso con resultado de archivo o absolución	1	1
DEPURACIONES Y REPRESIÓN SOCIO-LABORAL	TOTAL	250	88
	Amonestaciones por escrito y apercibimientos	1	1

	Cambio degradante de puesto de trabajo o nivel retributivo, postergaciones o demoras de ascensos	11	11
	Despidos	47	47
	Inhabilitación	27	21
	Jubilación forzosa	2	2
	Negación de beneficios sociales de la empresa	79	76
	Sanción sin definir	6	6
	Suspensión temporal de empleo y sueldo	46	46
	Trabajos forzados informales	1	1
	Traslado forzoso	30	30

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra a fecha de 31/7/2023 y del Archivo Ferroviario de la Depuración del Centro Documental de la Memoria Histórica.

Muchas de estas muertes y encierros, en fin, fueron el capítulo postrero de historias que habían comenzado con desplazamientos forzosos. Esta categoría registró, junto a los distintos tipos de internamientos descritos, el máximo de personas afectadas por categorías represivas ajenas a la depuración. Así 63 personas –un 32,14% del personal ferroviario con vecindad en Altsasu– experimentaron una movilidad marcada por las circunstancias bélicas. La relación y retroalimentación entre la violencia diferentes tipos de desplazamientos forzosos –internos o externos– así como su prolongación en el tiempo (Serrano, 2010) ha sido documentada por numerosos estudios internacionales (Kulischer, 1948; Adhikari, 2012; Lichtenheld, 2020 y relativos a la guerra civil española (Balcells, 2018; Aznar y Murga, 2019, Serrallonga, 2004). Fueron muchas las personas que huyeron en todo el Estado ante el avance rebelde y la perspectiva de posibles represalias (Stockey, 2009). En el caso de Altsasu, se ha podido documentar de forma inequívoca que al menos 54 de estos desplazados –más de un cuarto del total de personal ferroviario hallado– completaron huidas a territorio republicano en las jornadas que siguieron al golpe de Estado. La cifra podría ser incluso mayor si se tiene en cuenta que hasta 90 miembros de la plantilla no fueron depurados durante el conflicto sino tras el mismo y es probable que algunos engrosasen el torrente de fugados.

Las trayectorias de los huidos fueron variadas, pero se resumen, fundamentalmente, en dos itinerarios que empiezan siempre en las vecinas tierras guipuzcoanas. De allí, la mayor parte se sumó a los contingentes que evacuaron diferentes plazas del Norte peninsular ante el progresivo avance rebelde de la primera mitad de la guerra y fueron finalmente interceptados, según su suerte, en tierras vizcaínas, cántabras o asturianas. Otro grupo tuvo una trayectoria más heterogénea tras haber cruzado el puente internacional de Irún y haber recalado en territorio catalán (Oviedo et al. en prensa). La huida a zona republicana no solo es una de las categorías represivas más recurrentes en la muestra, sino que se trata de una de las que registra más interdependencia con las sanciones impuestas como parte de los procesos depurativos y con otras prácticas represivas como los encierros. A pesar de su incidencia relativamente menor, el resto de

subtipos de desplazamiento constituyen una valiosa muestra del tipo de movilidad forzosa a los que se vio sometido este colectivo. Cinco personas se vieron obligadas a rebasar las fronteras estatales –aunque tres de ellos lo hicieron durante un breve periodo de tiempo de camino a la zona republicana–. Otras tres fueron expulsadas de sus localidades de vecindad. Fue el caso del peón Víctor Fernández Polvorinos, jubilado forzoso que había sido detenido el 20 de julio de 1936, internado en la Prisión Provincial de Pamplona y liberado en octubre de 1937 con la condición de no regresar a Altsasu.²³ En otras cuatro ocasiones, la documentación no es precisa respecto al alcance y las circunstancias de los desplazamientos sufridos.

La última de las categorías represivas que reúne un volumen de personal afectado significativo es la represión económica. 38 personas –en torno a una quinta parte de la muestra– sufrieron multas o incautaciones de bienes como resultados de procesos instruidos en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939. Como han demostrado trabajos generales (Álvaro Dueñas, 2006), regionales (Casanova y Cenarro, 2014) e incluso monográficos para el caso navarro (Layana, 2021), esta norma se concibió como un sistema de responsabilidades civiles asociadas a afinidades y comportamientos políticos perseguidos por el franquismo y permitió la implementación legal de prácticas de desposesión y apropiación (Langarita, 2016). Los 38 represaliados económicos debieron lamentar incautaciones de bienes y diez de ellos, además, fueron reprendidos con multas. Fue el caso del factor Félix Araniz Ibeas, que fue despedido de su puesto de trabajo, ingresó en las prisiones de Pamplona y Burgos y fue condenado por un tribunal militar a 3 años de prisión. Además de todo ello, por sentencia de la jurisdicción de Responsabilidades Políticas sufrió incautación de sus bienes y se le impuso una multa de 2000 pesetas.²⁴ La relación de prácticas represivas resumida en la tabla 4 se completa con la destitución de empleado de su cargo de concejal y con la existencia de un proceso judicial militar que tuvo un resultado favorable otro encausado.

4.2. Una represión interdependiente.

Como evidencia la peripecia de varios de los empleados a los que hemos seguido los pasos hasta ahora, resultaba habitual que un mismo individuo se viese atravesado por varias circunstancias represivas. Este tipo de castigo múltiple era consustancial a la naturaleza y al alcance de la represión franquista: un amplio abanico de prácticas violentas implementado en diversos planos de la vida social por actores también muy variados. Por lo demás, varias de estas vertientes –que podían acumularse en el caso de los individuos más perseguidos por las nuevas autoridades– se retroalimentaban y, a menudo, se presentaban de la mano debido a la tupida red que integraban los mecanismos legales e informales de depuración y persecución políticas y sociales. Así, por ejemplo, la jurisdicción de Responsabilidades Políticas debía actuar de oficio en los casos en que la justicia militar hubiese asociado responsabilidades penales a un encausado. También en el caso de la privación de libertad se observan con frecuencia encierros encadenados. No

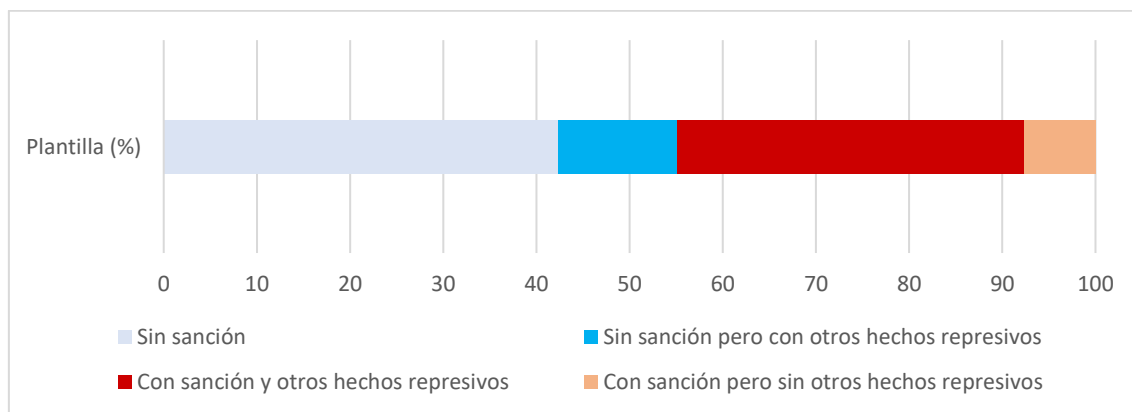
²³ CDMH, AFD, C. 539, Exp. 41/188.

²⁴ ARGN, Audiencia, Fondo Responsabilidades Políticas, exp. 275; BOPN, 29 de julio y 28 de diciembre de 1938, 9 de octubre de 1939 y 30 de septiembre de 1940. Véase también, Urrizola (2017: 302); CDMH, AFD, C. 509, Exp. E2369; Fondo Juanjo Casanova Landívar (FDMHN, 2023).

en vano, el procedimiento habitual suponía que quienes eran capturados y conducidos a campos de concentración fuesen allí investigados y, en función de la clasificación, remitidos a batallones de trabajadores.

La muestra empleada es buena prueba de la coexistencia y estrecha interdependencia entre distintas prácticas violentas. Como se ha indicado y muestra el gráfico 5, del total de 196 trabajadores y trabajadoras encontramos sanciones laborales en el 45% de los casos. Resulta, en este sentido, revelador que un 83% de los sancionados –el 37% del total– debiesen afrontar, además, otras formas de represión. En sus casos, los reveses en el ámbito laboral se sumaron a todo el elenco de vivencias represivas descritas.²⁵ Tampoco se debe suponer que el 55% restante de la plantilla –que no había sufrido sanciones profesionales– no habría padecido otro tipo de contratiempos. Hasta un 23% de los mismos –25 empleados y un nada desdeñable 12,75% del total– padecieron, entre otras prácticas violentas, muertes en distintos contextos represivos (9), encierros en prisiones provinciales o penales (11) o multas por expedientes de Responsabilidades Políticas (12). Esto prueba, a su vez, que un resultado favorable en el ámbito depurativo laboral no siempre suponía eludir otro tipo de agresiones. La amplitud de los mecanismos represivos disponibles y las distintas lógicas de cada aparato punitivo y de los actores implicados en su funcionamiento pueden contribuir a explicar estas variaciones. En el caso del ferrocarril, por ejemplo, algunos estudios sugieren que las necesidades del servicio implicaron, en ocasiones, desenlaces favorables para personal que, de acuerdo con la normativa, podrían haber sido castigados (Santa Marina, 2011; Polo Muriel, 2019).

Gráfico 5. Porcentajes de personal distribuidos según su relación con las sanciones laborales y otros tipos de hechos represivos.



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra a fecha de 31/7/2023 y del Archivo Ferroviario de la Depuración del Centro Documental de la Memoria Histórica.

²⁵ No es posible, por lo demás, afirmar de forma definitiva que los otros 15 sancionados no padecieron ningún tipo de represalia adicional. De hecho, 9 de ellos fueron despedidos y, a menudo, estos casos son los que menor rastro documental han legado.

La coexistencia entre distintos tipos de sanciones profesionales fue frecuente. La imposición masiva de “accesorias” –fundamentalmente de suspensiones de empleo y sueldo y negaciones de los beneficios sociales de la empresa– acompañó en la mayor parte de los casos a despidos y a otros castigos. Del resto de desenlaces posibles, los traslados, las inhabilitaciones y las postergaciones fueron los correctivos impuestos en las depuraciones que con mayor frecuencia se presentaron de forma conjunta. Un 9% del personal reprendido recibió una sentencia en la que figuraban las tres: sin lugar a dudas, el castigo más severo justo por debajo de la expulsión directa²⁶. También existieron evidentes solapamientos entre otras prácticas represivas ajenas a los procesos depurativos. La presencia combinada de desplazamientos de población –casi siempre ligados a la huida masiva del vecindario–, encierros y sentencias condenatorias del Tribunal de Responsabilidades Políticas es suficientemente elocuente al respecto. No en vano, se ha documentado que al menos el 16,81% de las personas que sufrieron algún tipo de represalia acumularon como mínimo un desplazamiento, un encierro y alguna forma de represión económica. Las proporciones aumentan si se atiende exclusivamente a quienes padecieron de forma conjunta dos de estas categorías: desplazamientos y encierros (33,63%), desplazamientos y represión económica (17,69% de los represaliados) o encierros y represión económica (26,55%).

Estas intersecciones menudearon también entre las sanciones laborales y el resto de prácticas violentas descritas. 17 de las 19 personas que simultanearon desplazamientos, encierros y formas de represión económica resultaron también afectadas en su empleo. El 59% del personal cuyas depuraciones tuvieron un desenlace negativo sufrieron además encierros. Estos porcentajes de coincidencia que se sitúan respectivamente en un 62,5% y un 29,55% en el caso de los desplazamientos y de la represión económica. Por lo demás, las cifras indican que las sanciones tendían a ser más graves en el caso de individuos que acumularon otras circunstancias represivas durante aquellos años. En la mayor parte de los casos, las personas despedidas se encuentran sobrerrepresentadas entre quienes reunieron varias experiencias represivas de las que presentaron mayor incidencia. Así sucede, por ejemplo, entre quienes sumaron a su sanción distintos desplazamientos, encierros y represión económica (13 despedidos de 17) o entre quienes añadieron a sus sanciones encierros y modalidades de represión económica (18 de 24). Asimismo, si se exceptúan las accesorias, los despidos son el castigo profesional más repetido (14) entre los 23 miembros de la plantilla que, según se ha podido documentar, se vieron ante un consejo de guerra.

5. Conclusiones.

A diferencia del protagonista de *Trenes rigurosamente vigilados*, Juan Zabalo no pagó su trayectoria con una muerte violenta. En el marco de la guerra y de la represión franquista, sin embargo, este mozo de tren se enfrentó a un accidentado viaje represivo que lo llevó desde la huida de la localidad hasta el traslado de su puesto de trabajo, pasando por periodos de internamiento y un nutrido y plural abanico de represalias. Aunque 13 ferroviarios de la localidad sí perdieron la vida en circunstancias represivas, la historia de Juan refleja la realidad de la mayor parte del personal ferroviario de Altsasu: vecinos que

²⁶ Los traslados y las inhabilitaciones fueron de la mano en 21 de los 88 casos de personal sancionado.

evitaron un desenlace trágico, pero no esquivaron muchas otras de las vertientes de la violencia política golpista y franquista.

Esta investigación se ha ocupado de la represión sufrida por esta plantilla tanto en el espacio depurativo laboral como en el resto del universo represivo. El recurso a los expedientes de depuración y a otros repertorios documentales y bibliográficos ha permitido acometer recuentos de personas represaliadas en función de diferentes tipologías. Ha facilitado, además, perfilar un análisis de distintas variables para explicar por qué Altsasu presentó porcentajes de personal sancionado superiores al resto de Navarra. Los resultados son inequívocos respecto al notable impacto que el proceso depurativo tuvo en una plantilla de 178 empleados y empleadas. Casi la mitad sufrió alguna de las 245 sanciones que se impusieron en total. Más de una cuarta parte de todo el personal fue despedido y el resto de los sancionados se enfrentaron a castigos de entidad. Entre los mismos, además de las omnipresentes “acesorias”, destacaron los traslados forzosos (16,57% de la plantilla), las inhabilitaciones (12%) y las postergaciones (6,29%). A pesar de las limitaciones documentales, se ha podido constatar que al menos un 24% de los integrantes de la plantilla tenían alguna filiación política o sindical en formaciones de la izquierda o el anarcosindicalismo y que éstos se encontraban sobrerrepresentadas entre los sancionados. Sin embargo, la existencia de otras localidades con índices notablemente inferiores de sancionados y presencia también reseñable de personal militante ha hecho necesario considerar otras variables. Es así como se ha comprobado que la huida masiva de la localidad de, al menos, un 26% de la plantilla resultó decisiva para el desenlace de las depuraciones. Lo prueban la estrecha relación entre ambas circunstancias en el estudio estadístico y los cargos que se imputaron a los indagados que se habían fugado.

Este trabajo ha permitido, asimismo, documentar la intersección e interrelación de las depuraciones laborales y otras manifestaciones del repertorio punitivo rebelde y franquista. Gracias al uso de fuentes complementarias, la muestra de personal ferroviario residente en la localidad se ha ampliado a 196. En primer lugar, se han cuantificado y clasificado un total de 487 hechos represivos que padecieron los miembros del gremio. Se ha comprobado así la elevada incidencia de distintas formas de internamiento (que sufrieron 63 personas), desplazamiento (63) o represión económica (38). El castigo múltiple era consustancial a la red represiva franquista, en la que distintas jurisdicciones y prácticas punitivas aparecían entrelazadas de iure o de facto. El análisis demuestra que existieron solapamientos entre diferentes sanciones laborales y entre distintas prácticas represivas ajenas a las mismas, pero, también, que ambos escenarios represivos coexistieron y se relacionaron. Así, el 83% de los sancionados sufrieron algún otro tipo de práctica represiva. Las cifras demuestran, asimismo, que existe una correlación entre la existencia combinada de circunstancias represivas como encierros, desplazamientos o represión económica y una mayor probabilidad de que la sanción laboral impuesta fuese el despido. Por otra parte, estas comprobaciones han demostrado que esquivar las sanciones laborales no constituía una garantía de seguridad, dado que hasta 25 personas depuradas con resultado favorable experimentaron otras modalidades represivas.

Estos hallazgos, en fin, pueden considerarse un sólido punto de partida para continuar y ampliar las preguntas de investigación. La propuesta actual precisa ser completada con un estudio completo que sopesa la importancia de la categoría profesional como variable

relevante en la modulación de la represión sociolaboral. Futuras indagaciones, por lo demás, pueden estirar la cronología para reconstruir con mayor detenimiento los precedentes del conflicto sociopolítico y de la creación de comunidades en el ámbito vecinal, laboral y sindical que resultaron decisivas tras el golpe de Estado. Pueden, asimismo, adentrarse en las consecuencias del periodo bélico y de la represión, en la llegada de nuevo personal a la localidad o en la reconstrucción de la convivencia en el lugar de trabajo en nuevos tiempos. Con todo, los estudios comparados ofrecen la principal y, probablemente, las más prolífica de las vías de continuación de estas indagaciones. La tarea exige confrontar las características de la depuración y la violencia en Altsasu con las registradas en otras localidades navarras y, especialmente, en otras latitudes que presentaban circunstancias análogas. Estos esfuerzos deben ampliarse a otros escenarios, como diferentes empresas concesionarias o localidades y entidades que registraron altos porcentajes de personal ausente o evadido durante la guerra.

Bibliografía.

Adhikari, P. (2012). The Plight of the Forgotten Ones: Civil War and Forced Migration. *International Studies Quarterly*, 56 (3), 590-606.

AKT (Altaffaylla Kultur Taldea) (2018) [1986]. *Navarra 1936: De la esperanza al terror*. Altaffaylla Kultur Taldea.

Aldave Monreal, E., García Funes, J. C., Oviedo Silva, D., Satrustegui Andres, I., Rodríguez Villar, I., Indurain Ibero, A. (2022). Vías paralelas: la violencia y los desplazamientos del personal ferroviario de Altsasu-Alsasua en la guerra y la posguerra civil españolas. *Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra (UPNA – NUP)*. *Memoriapaper(ak)*, 11.

Altsasu Memoria (2014). *Altsasu memoria. Gure memoria auzolanean lantzen*. Recuperado de <https://altsasumemoria.wordpress.com> [Consulta: 28/07/2023].

Álvaro Dueñas, M. (2006). "Por ministerio de la ley y voluntad del Caudillo". *La jurisdicción especial de responsabilidades políticas (1939-1945)*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Aranguren, M. (2017). *Burdinbideetako langileen depurazioa frankismo garaian (Olazti, Nafarroa)* [Trabajo de Fin de Grado]. Universidad Pública de Navarra.

Ayerra, M. (2002). *No me avergoncé del Evangelio*. Txalaparta.

Aznar, M. y Murga, I. (coords.) (2019). *1939. Exilio republicano español*. Ministerio de Justicia.

Balcells, L. (2018). Dynamics of internal resettlement during civil war: Evidence from Catalonia (1936-39). *Journal of Peace Research*, 20 (10), 1-16.

Berruezo, R., Casanova, J. y Ema, F.J. (2023). *El proceso de depuración de la enseñanza pública en Navarra, 1936-1976*. Gobierno de Navarra.

Casanova, L. y Cenarro, Á. (2014). *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*. Editorial Crítica.

Carrillo Pérez, A. (2023). La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el franquismo: una primera aproximación a partir de la comparación entre Tudela y el valle de la Sakana (Navarra). *Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra (UPNA-NUP). Memoriapaper(ak)*, 14.

Cuéllar Villar, D., Muñoz Rubio, M., Polo Muriel, F. (2009). La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el Franquismo (1936-1975). La Historia de un proceso. En Chaves Palacios, J. (coord.). *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil*. Diputación Provincial de Badajoz.

Cuesta, J. (coord.) (2009). *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*. Fundación Francisco Largo Caballero.

Del Arco, M. Á. y Hernández, C. (2016). Los componentes sociales de la represión franquista: orígenes, duración, espacios y actores. *Historia Actual Online*, 41.

FDMHN (Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra) (2022). *Nombres para el recuerdo. Base de datos*. Recuperado de <https://memoria-oroimena.unavarra.es/> [Consulta: 28/07/2023].

García Funes, J. C. (2022). *Desafectos: batallones de trabajo forzado en el franquismo*. Comares.

García Funes, J. C., Mendiola Gonzalo, F., Majuelo Gil, E., Pérez Ibarrola, N., Aldave Monreal, E., Oviedo Silva, D., Piérola Narvarte, G., Satrustegui Andres, I. (2021). *Informe sobre centros de detención y espacios de cautividad en Pamplona, 1936-1945*. Solicitado por el Instituto Navarro de la Memoria. Recuperado de: <https://oroibidea.es/cautividad/es/report> [Consulta: 28/07/2023].

García-Sanz, Á. (coord.) (2001). *El exilio republicano navarro de 1939*. Gobierno de Navarra.

García-Sanz, Á. (2003). *Constantino Salinas (1886-1966). Un médico navarro comprometido con el socialismo democrático*. Universidad Pública de Navarra.

García-Sanz Marcotegui, A. (2012). *Diccionario biográfico del socialismo histórico navarro (II)*. Universidad Pública de Navarra.

Gil Andrés, C. (2006). *Lejos del frente: la Guerra Civil en la Rioja Alta*. Crítica

Gómez Bravo, G. (2006). El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945). *HISPANIA NOVA. Revista de Historia Contemporánea*, 6.

Gómez Bravo, G. (2017). *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936 – 1941)*. Cátedra.

Jimeno Jurío, J. M^a. (2006). *La Guerra Civil en Navarra*. Pamiela.

Jimeno Jurío, J. M^a. (2020). *La represión en Navarra (1936-1939): trabajo de campo y archivo (finales de 1974-principios de 1981). Tomo I*. Pamiela.

Jimeno Jurío, J. M^a. (2021). *La represión en Navarra (1936-1939): trabajo de campo y archivo (2ª parte) (1973-1983) Tomo III*. Pamiela.

- Juliá, S. (coord.) (1999). *Víctimas de la Guerra Civil*. Temas de Hoy.
- Kulischer, E.M. (1948). *Europe on the Move*. Columbia University Press.
- Langarita, E. (2016). *El revés atroz de la medalla. Complicidades, apoyos sociales y construcción de la dictadura franquista en el Aragón de posguerra (1939-1945)*. [Tesis Doctoral]. Universidad de Zaragoza.
- Layana, C. (2021). *Expolio y castigo. La represión económica en Navarra, 1936 – 1945... 1966*. Gobierno de Navarra.
- Lichtenheld, A.G. (2020). Explaining population displacement strategies in civil wars: a cross-national analysis. *International Organization*, 74, 253-294.
- Majuelo Gil, E. (1986). Nafarroan 1934-ko Urriaren Iraultzari Buruzko Zertzelada Batzu. *Príncipe de Viana*, anejo, 5, 81-89.
- Majuelo Gil, E., Mendiola Gonzalo, F., Garmendia Amutxastegi, G., Piérola Narvarte, G., García Funes, J. C., Yaniz Berrio, E., Perez Ibarrola, N., Barrenechea Tartas, E., Rodríguez Martínez, I., Sesma Redín, R., eta Bustince Sola, H. (2019). Cuantificar los hechos represivos: explicación y retos de la base de datos del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra. *Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra (UPNA-NUP)*, *memoriapaper(ak)*, 3.
- Majuelo Gil, E., Mendiola Gonzalo, F., Garmendia Amutxastegi, G., Piérola Narvarte, G., García Funes, J. C., Yaniz Berrio, E., Perez Ibarrola, N., Barrenechea Tartas, E., Rodríguez Martínez, I., Sesma Redín, R., eta Bustince Sola, H. (2021). Víctimas mortales de la represión en Navarra durante la guerra civil y el primer franquismo (1936-1948). *Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra (UPNA-NUP)*, *memoriapaper(ak)*, 10.
- Mendiola, F. y Beaumont, E. (2006). *Esclavos del franquismo en el Pirineo*. Txalaparta.
- Mikelarena, F. (2015). *Sin piedad. Limpieza política en Navarra, 1936*. Pamiela.
- Mir, C. (2000). *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*. Milenio.
- Muñoz Rubio, M. (2009). Los ferroviarios bajo “presunción de culpabilidad”. La depuración franquista en el ferrocarril español. En Cuesta, J. (coord.). *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*. Fundación Francisco Largo Caballero.
- Olaizola, J. (2011). Represión y conversión en el Ferrocarril del Urola. En Muñoz Rubio, M. (ed.). *Organizaciones obreras y represión en el ferrocarril: una perspectiva internacional*. Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Oviedo Silva, D. (2021). Vías muertas. *Memoria antifranquista de Baix Llobregat*, 21, 116-121.
- Oviedo Silva, D. et al (en prensa). Violence and the Displacement of Rail Workers of Altsasu-Alsasua in the Spanish Civil War and its Aftermath. *Culture & History Digital Journal*.

- Piérola, G. (2018). *Mujer e ideología en la dictadura franquista. Navarra (1939-1960)*. Universidad Pública de Navarra.
- Polo Muriel, F. (2015). *La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el Franquismo (1936-1975)* [Tesis doctoral]. Universidad Autónoma de Madrid.
- Polo Muriel, F. (2019). *La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el Franquismo (1936-1975)*. Fundación Ferroviaria Española.
- Richards, M. (1998). *A Time of Silence: Civil War and the Culture of Repression in Franco's Spain, 1936–1945*. Cambridge University Press.
- Rodrigo, J. (2001). La bibliografía sobre la represión franquista. Hacia el salto cualitativo. *Spagna Contemporanea*, 19, 151-170.
- Rodríguez Teijeiro, D. (2007). Configuración y evolución del sistema penitenciario franquista (1936-1945). *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 7.
- Santa Marina, L. (2011). La depuración del personal en el ferrocarril metropolitano de Barcelona transversal: identificación socioprofesional de los colectivos afectados. En Muñoz Rubio, M. (ed.). *Organizaciones obreras y represión en el ferrocarril: una perspectiva internacional*. Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Serrano, I. (2010). *Return after violence. Emotions and rationality in the aftermath of violent conflict* [Tesis Doctoral]. Universidad Autónoma de Madrid.
- Serrallonga, J. (2004). *Refugiats i desplaçats dins la Catalunya en guerra (1936-1939)*. Base.
- Stockey, G. (2009). *Gibraltar: A dagger in the spine of Spain?* Sussex Academic Press.
- Urrizola Hualde, R. (2017). *Consejo de guerra: Navarra bajo la injusticia militar (1936-1940)*. Txalaparta.
- Vega, S. (2011). *La política del miedo. El papel de la represión en el franquismo*. Crítica.